No. GS-2021 - 004405 /AFINA – GRULOG – 29

Sibaté; 11 de mayo de 2021

Coronel
WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	24/03/2021	Hasta	25/04/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. S-2020-002963-ESJIM del 31/03/2020, el señor (a) Coronel OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de Escuela, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente JARVEY ALEXANDER TORRES AVILA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
  - **Comunicado oficial N° S-2020-004647 del 27-05-2020**
  - **Comunicado oficial N° S-2020-005045 del 04-06-2020**
  - **Comunicado oficial N° S-2020-006024 del 02-07-2020**
  - **Comunicado oficial N° S-2020-007026 del 05-08-2020**

- **Comunicado oficial N° S-2020-007987 del 07-09-2020**
- **Comunicado oficial N° S-2020-008894 del 06-10-2020**
- **Comunicado oficial N° S-2020-009797 del 10-11-2020**
- **Comunicado oficial N° S-2020-010662 del 10-12-2020**
- **Comunicado oficial N° S-2021-000107 del 12-01-2021**
- **Comunicado oficial N° S-2021-000662 del 05-02-2021**
- **Comunicado oficial N° S-2021-001631 del 10-03-2021**
- **Comunicado oficial N° GS-2021-003372 del 26-04-2021**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	De conformidad con la cláusula **Primera**, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EL FIN DE INSTALAR UN LOCAL PARA EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ESCUELA LOCAL HUBICADO AL COSTADO NORTE DE LA GUARDIA DE PREVENCION, AL LADO DE LA PISTA DE PENTATLON CON UN AREA DE 32 Mt2.**
Contratista	Representante Legal – Director suplente: **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** Documento de Identidad: 9.065.930 de Cartagena Ciudad notificación: Bogotá Dirección: Calle 64 G No. 88 A – 88 Teléfono: 7422299 – 3112375096 - 3105747781 E-MAIL: contabilidad.echavarria@duarquint.com, duarquint@hotmail.com, dalandete@cpsmitet.com
Representante legal	**DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** Cedula de ciudadanía No 9.065.930 de Cartagena
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 21.982.700.00)** MCTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	El valor del contrato del contrato durante la vigencia de **34 MESES**, asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 22.631.265,90),** así:

	LAPSO DE MESES	**VALOR DEL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO**	**VALOR TOTALES**
	1 al 12	$ 646.550,00	$ 7.758.600,00
	13 al 24	$ 671.118,90	$ 8.053.426,80
	25 al 34	$ 681.923,91	$ 6.819.239,10
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 22.631,265,90
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato, modificando el contenido de las "CLÁUSULA TERCERA – VALOR" y "CLAUSULÁ CUARTA. – FORMA DE PAGO" que se encuentra en el contenido del ANEXO N° 1 "DATOS DEL CONTRATO", **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 22.631.265,90)**		
Plazo de ejecución inicial	De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato, el plazo del mismo se pactó en TREINTA Y CUATRO **(34)** meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio o carta de inicio. Plazo Ejecutado veintisiete (27) meses Plazo por Ejecutar siete (7) meses. Fecha fin de Ejecución: 24/12/2021.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/02/2019		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/12/2021		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**		
Adiciones	**N/A**		
Modificatorios	**08-Abril-2021**		
Prorrogas	**N/A**		
Otros	**N/A**		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante el acta No. 0031/DICAR-GREVE-2.25 del 30/04/2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato u orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	Si	Se realiza visita a la farmacia de Medipol para verificar el horario de atención a los usuarios.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar)	Si	Se recepción la documentación correspondiente al pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.
Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato	Si	Se recepción recibos de consignación de pago de canon de arrendamiento y luz eléctrica.
Mantener los equipos básicos, extintor, botiquín, y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.	Si	Se pasó revista
El Arrendatario se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	Si	Se recepción planilla integral de autoliquidación aportes comprobante de pago (SOI).
Deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.	Si	Certificación de pago de parafiscales de fecha 30/03/2021.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Verificar que el contratista se comprometa a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Teniendo en cuenta el SGA se observa que se encuentran las canecas correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla y respete los programas ambientales establecidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y	SI	Para mayor control y austeridad en el gasto público en cuanto a energía eléctrica se tiene instalado medidor de energía eléctrica en el cual se lleva un récor de consumo mínimo de luz eléctrica teniendo en cuenta que el valor del Kilovatio no es estable tiene una variación por mes.

1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001 y Documento CONPES 2834 de 1996. 3. Procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con el contratista, de manera que, previo al inicio del contrato, el supervisor informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias; y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.	SI	En el último mes no se han presentado ningún accidente de trabajo ni enfermedad laboral.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (810) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (210) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

El día 16/04/2021 se aprobaron los mecanismos de cobertura con ocasión al otrosí 001 del contrato 53-1-10097-19, así las cosas, se hace necesario la ejecutoriedad del contenido contractual, de la siguiente manera, a saber:

Solicitar el pago del valor indexado en una sola consignación a la cuenta referida en el contenido del contrato ídem, por la suma de trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($316.436,82) moneda corriente, el cual se encuentra discriminado así:

1. A partir del mes de ejecución número 13 y hasta el número 24, es decir, durante un año, fue incrementado el canon de arrendamiento mensual por la suma de veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos ($24.568,90) moneda corriente, para un total en el segundo ciclo de ejecución, la suma de doscientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos con ochenta centavos ($294.826,80) moneda corriente.
2. El mes de ejecución número 25 (comprendido entre el día 25/02/2021 y hasta el día 24/03/2021), inicia el tercer ciclo de ejecución, el cual fenerá el próximo 24/12/2021, por un periodo de diez (10) meses, aunado a ello, cada canon de arrendamiento mensual aumento dentro de este ciclo con ocasión a la indexación del IPC la suma de diez mil ochocientos cinco mil pesos con un centavo ($10.805,01) moneda corriente; así las cosas, y considerando que el pago del canon de arrendamiento mensual se hace de manera anticipada, se incluyen el valor adicionado en dos meses, correspondientes en los meses de ejecución número 25 y 26 respectivamente, por la suma de veintiún mil seiscientos diez pesos con dos centavos ($21.610,02) moneda corriente.

Finalmente, se hace necesario determinar que el ARRENDATARIO a partir de la fecha, deberá pagar dentro del término estimado para el pago del canon mensual de arrendamiento por la suma de seiscientos ochenta y un mil novecientos veintitrés pesos con noventa y un centavos ($ 681.923,91) moneda corriente, junto con las demás exigencias contractuales, entre ellas, la presentación de la planilla de pago de seguridad social y parafiscales (si aplica) de empleados que desarrollan el objeto contractual.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a pagar el canon mensual anticipado de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** ($681.923,91) M/CTE, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario de acuerdo a la fecha de la aprobación de la póliza y la carta de notificación al arrendatario y al cumplimiento de los requisitos de ejecución, este canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM
NIT: 800.141.206-7
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2
CÓDIGO: 07
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATE.

El servicio público domiciliario de energía eléctrica, estará a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la tesorería ESJIM o en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la Oficina de Mantenimiento y el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, con relación a las lecturas de consumos de los medidores de energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 DE 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" en el numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, en sus apartes estipula "En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado, por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia. Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC)".

El reajuste al canon de arrendamiento se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: El servicio público domiciliario de energía eléctrica, estará a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la lectura generada en el medidor instalado en el local, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ **22.631.265,90**	-
Valor total de las entregas	$17.492.250	77.29%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$5.139.015,9	22.70%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
Recibo No. 01112069 de fecha 23/04/2021	$ 681.950	DEL 24/03/2021 AL 25/04/2021	$ 681.950	N/A	$ 681.950	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

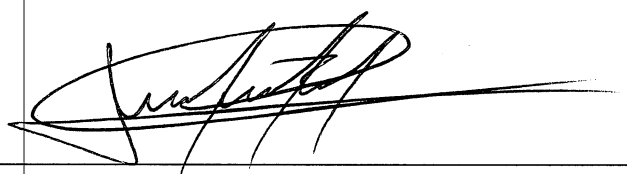
El contrato se ha venido desarrollando de manera normal, sin presentar novedades, situaciones anómalas o de relevancia, por lo cual se exalta al contratista en seguir en cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones adquiridas y especificaciones técnicas exigidas al momento de la presentación de la oferta.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Grado y Nombres: IT. JARVEY ALEXANDER TORRES AVILA
Cargo: Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESJIM
Supervisor Contrato u orden de Compra PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019
Correo electrónico: jarvey.torres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108077236

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Fecha:	Sibaté 30 de abril 2021		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de Finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"		

ACTA No 0031 / DICAR – GREVE -2.25

QUE TRATA DE LA REUNION DE ARRENDATARIOS CON EL FIN DE RECORDAR ALGUNAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA LOS ARRENDATARIOS QUE TIENEN ESTABLECIEMIENTOS PUBLICOS FUNCIONANDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Temas a tratar
3) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor(a) Intendente Jarvey Alexander Torres Ávila Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESJIM se reúne con el representante legal **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** de **UNION TEMPORAL MEDIPOL 16**. En las instalaciones de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**

2. Temas a tratar

En consecuencia, a la calamidad nacional y mundial se procede a realizar el acta, de los contratos de arrendamiento de UNION TEMPORAL MEDIPOL 16, se realizará el acta y se enviara por correo a los representantes legales anteriormente enunciados para su conocimiento; en el contenido del acta se relacionarán aspectos contenidos en el contrato original de cada uno de los arrendatarios y serán expuestos por cada contrato.

1. Contrato No. PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019

Objeto del contrato: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EL FIN DE INSTALAR UN LOCAL PARA EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ESCUELA LOCAL HUBICADO AL COSTADO NORTE DE LA GUARDIA DE PREVENCION, AL LADO DE LA PISTA DE PENTATLON CON UN AREA DE 32 Mt2.

Representante legal: DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA
Cedula de ciudadanía No 9.065.930 de Cartagena

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.1.) Mantener inmune a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. 1.2.) El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas. 1.3.) El contratista (arrendatario) se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso. 1.4.) El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad. 1.5.) La escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación. 1.6.) Mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes. 1.7.) Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud. 1.8.) Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO. 1.9.) En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL. 1.10.) Adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento del local comercial, y los demás insumas que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el ARRENDATARIO. 1.11.) Dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social. 1.12.) El proponente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan. 1.13.) Desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma. 1.14.) Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato. 1.15.) Restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus

prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe. 1.16.) Efectuar las reparaciones locativas. 1.17.) Permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela. 1.18.) Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes. 1.19.) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional. 1.20.) Cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes. 1.21.) Entregar cumplidamente las pólizas de seguros que se exijan en este contrato. 1.22.) De igual manera al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar a la Oficina de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes. 1.23.) Deberá existir botiquín de primeros auxilios con medicamentos con fechas vigentes. 1.24.) El personal que labore deberá portar el carné de identificación. 1.25.) No ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela. 1.26.) La atención se autoriza a través de un administrador y/o el personal que a la fecha de este contrato se solicite autorización para ingresar como empleados por parte del arrendatario. 1.27.) Mantener para el desarrollo del objeto del contrato todos los elementos y equipos indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio.

1	25/02/2019	MEDIPOL 16	**PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019**	23/04/2021	681.950,00	25 de cada mes

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar en el acta las clausulas descritas y dar cumplimiento a las mismas.	Arrendatario	Permanente
2. Estar pendiente de las fechas y documentos que deben hacer entrega al supervisor del contrato.	Arrendatario	Permanente
3. Enviar correo a los arrendatarios junto con el acta para conocimiento de los mismos.	Supervisor del contrato	Permanente

CONVOCATORIA:

Cuando se requiera

PT. JONATHAN MOLINA CUESTA
Secretario

Liberado Goyeneche
Regente Farmacia

IT. **JARVEY ALEXANDER TORRES AVILA**
Supervisor de contrato

Elaborado por: PT. Jonathan Molina Cuesta
Revisado por: IT. Jarvey Torres Ávila
Fecha de elaboración: 30/04/2021
Ubicación: F:\2021/Actas/

Kilómetro 20 Vía Sibaté.
Teléfono 5159600 Ext 30206
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Comercializadora
DuarQuint S.A.S.
NIT. 830.089.147-8 • IVA RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **FLOR ANGELA RODRIGUEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.090.978, y con Tarjeta Profesional No. 168923-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **COMERCIALIZADORA DUARQUINT S.A.S** identificada con **NIT.830.089.147-8**, luego de examinar los Estados Financieros de la empresa de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

FIRMA
FLOR ANGELA RODRIGUEZ CARDENAS
CC .53.090.978 de Bogotá
TP 168923-T

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que UNION TEMPORAL MEDIPOL 16 identificado(a) con NI 901236226 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LIBARDO GOYENECHE FONSECA identificado(a) con CC 80500407

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9418399149	947107936	E	2021-04-06	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																		$1,431,000	4%	$57,300
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$1,431,000	16%	$229,000
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30																		$1,431,000		$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30																		$1,431,000		$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30																		$0	0%	$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30																		$0	0%	$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$1,431,000	1.044%	$15,000
9418399149	947107936	E	2021-04-06	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$1,431,000	4%	$57,300

Este certificado se expide el día 2021-04-26 a las 09:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que UNION TEMPORAL MEDIPOL 16 identificado(a) con NI 901236226 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUZ ADRIANA MAZO GALLEGO identificado(a) con CC 24812830

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9418399149	947107936	E	2021-04-06	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	14	X																	$423,979	4%	$17,000
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	14	X																	$423,979	16%	$67,900
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	14	X																	$423,979		$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	14	X																	$423,979		$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	14	X																	$0	0%	$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	14	X																	$0	0%	$0
9418399149	947107936	E	2021-04-06	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	14	X																	$423,979	1.044%	$4,500
9418399149	947107936	E	2021-04-06	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	14	X																	$245,000	4%	$9,800

Este certificado se expide el día 2021-04-26 a las 09:53.

banco popular

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida Cuer

1	1	0	0	3	3	0	6	0	2

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Fondos Internos

Referencias Nit/C.C./Código de convenic	
Ref. 1	C O N C E P T
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque
1		
2		
3		

Total Efectivo $

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $

BancoPopular 23/04/21 15:46:21
014 52655520 Li NSp 223
No Id Consignante: 1018427092
AC201_RECAUDO NACIONAL
Nro Cuenta: 033-06025-2
Nro Comprobante 1089754
Concepto: 7
Vr Efect: $316,450.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $316,450.00
Vr Comis: $.00

banco popular

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida C

1	1	0	0	3	3	0	6	0	

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Fondos Internos

Referencias Nit/C.C./Código de conv	
Ref. 1	C O N C E P
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

	Cod.-Bco.	Nro. Cta. del Cheque
1		
2		
3		

Total Efectivo

Cantidad ( ) Total Cheques

Total Consignación

BancoPopular 23/04/21 15:44:52
014 52655520 Li NSp 221
No Id Consignante: 1018427092
AC201_RECAUDO NACIONAL
Nro Cuenta: 033-06025-2
Nro Comprobante 1089753
Concepto: 7
Vr Efect: $681,950.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $681,950.00
Vr Comis: $.00



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 01112068

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

110033060252

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondos Internos Esjim

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: CONCEPTO 07

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

Ciudad: Bogotá — Día: 30 — Mes: 09 — Año: 2021

Nombre usuario del convenio: Medipol 16

Nro. Ident.: 901236276-1 — Teléfono: 3217799

Diligencie sólo para pagos de PILA asistida

Nit/C.C del aportante — Año — Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 6.730

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 6.730

FORMA 1-110-3-04097 RES 18-2015

100345188

- CLIENTE -